

Por resolución ministerial N° 148 con fecha 15/12/2020 se dispuso la aceptación de la donación realizada por el laboratorio ROEMMERS S.A. al Ministerio de Salud Pública, y por resoluciones de donación N°1247/2020 del 6/10/2020 y N°761/2021 del 2/6/2021, se dispuso la entrega de 5000 cajas de Droxicuina 200 mg por 30 comprimidos cada una (principio activo Hidroxicloroquina) al Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

Dichas resoluciones se adjuntan al documento.



Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 15 DIC. 2020

VISTO: la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública, por la firma Roemmers S.A, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID19;-----

RESULTANDO: I) que la misma consiste en 5.000 cajas de Droxiquina 200 mg por 30 comprimidos cada una (principio activo Hidroxicloroquina);-----

II) que dicha donación será destinada a los diferentes prestadores de salud según necesidad de prescripción;--

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Medicamentos y la División Evaluación Sanitaria no formulan objeciones al respecto;-

II) que según lo informado por la Dirección General de la Salud, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Texto Ordenado de Delegación de Atribuciones del Poder Ejecutivo, Resolución N° 13/993 de 12 de enero de 1993, Título I;-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°.- Acéptase la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública, por la firma Roemmers S.A, consistente en 5.000 cajas de Droxiquina 200 mg por 30 comprimidos cada una (principio activo Hidroxicloroquina);-----
- 2°.- Comuníquese. Pase al Despacho Ministerial. Cumplido, archívese.-----

Res. Min. N°148
Ref. N° 001-3-5438-2020
JP

Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, **F 6** OCT 2020

VISTO: la gestión promovida ante esta Secretaría de Estado, por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, según Oficio N° 599/DIV.SEC.GRAL/2020;

RESULTANDO: que por la misma solicita, se le otorgue en carácter de donación, 2000 (dos mil) unidades de Hidroxicloroquina comprimidos, disponibles en depósito de este Ministerio;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección General de la Salud no formula objeciones al respecto en virtud que lo solicitado se encuentra disponible en el depósito de esta Secretaría de Estado;

II) que se estima pertinente proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Entrégase en carácter de donación 2000 (dos mil) unidades de Hidroxicloroquina comprimidos a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.
- 2º) Comuníquese. Pase a la División Fiscalización. Tome nota la Dirección General de la Salud. Cumplido, archívese.

Ord. N° *1247*
Ref. 001-1-4198-2020
AA


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 1-2 JUN 2021

VISTO: la Resolución Ministerial N° 148 de 15 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: que por dicha Resolución se aceptó la donación ofrecida a esta Cartera por la firma Roemmers S.A. consistente en 3000 cajas de Droxiquina 200 mg por 30 comprimidos cada una (principio activo Hidroxicloroquina);

CONSIDERANDO: I) que se estima necesario entregar en carácter de donación a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, 3000 cajas del mencionado producto, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID 19;

II) que la Dirección General de la Salud no formula objeciones al respecto por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Entrégase en carácter de donación a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, 3000 cajas Droxiquina 200 mg por 30 comprimidos cada una (principio activo Hidroxicloroquina), en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID 19.
- 2º) Comuníquese. Pase a la División Fiscalización. Cumplido, archívese.

Ord. N° 761

Ref. N° 001-3-3507-2021

VC

Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 20 de junio de 2023.

Ref. N. ° 12/001/3/2394/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información con relación a una donación de Hidroxicloroquina para combatir el COVID-19, realizada por Laboratorios Megalabs (Uruguay) al Ministerio de Salud Pública:

1) ¿Cuál fue el destino de tal donación?

2) ¿Se hizo pública la donación, de manera que el pueblo uruguayo estuviera en conocimiento del compromiso de tal empresa con la lucha contra el COVID-19?

3) ¿El MSP utilizó la Hidroxicloroquina para la lucha contra el COVID-19? ¿De qué manera? ¿En qué lugar (hospital, clínica o sanatorio, etc.) fue utilizado?

4) De no haber sido utilizado. ¿Cuál fue el motivo por el cual el MSP no hizo uso de la donación de hidroxicloroquina, siendo que el mismo laboratorio reconoce su eficacia?

5) El MSP, ¿informó a la población sobre la eficacia de este producto contra el COVID-19, de modo que la población pudiera recurrir a él para combatir el virus?

5.1) De no haberlo hecho, ¿Cuál fue el motivo por el que no se hizo?

Respecto de las interrogantes N. ° 1 y N. ° 3: Se proporcionará lo solicitado, según lo resultante de las resoluciones Nros. 148, 1247 y 761, adjuntas a estos obrados.

Respecto de las interrogantes N. ° 2, 4,5 y 5.1: Referente a estas interrogantes, es necesario hacer referencia al Decreto reglamentario de la Ley 18.381, el decreto N. ° 232/010, particularmente a su artículo 17, literal E, el cual define a la “información” como **“todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico, o biológico que se encuentre en poder de los sujetos obligados”**. Las interrogantes referidas ut supra, no describen una solicitud de información concreta, por lo que no es posible hacer lugar al pedio. Conjuntamente y afirmando lo indicado, debemos hacer mención al artículo 14 de la Ley N. ° 18.381, en el cual se establecen los límites del acceso a la información pública, el cual expresa que la Administración no está obligada a elaborar evaluaciones o análisis, lo que podría traducirse en un informe a medida, el cual sería necesario para dar respuesta a las incógnitas que refiere el solicitante.

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado de manera parcial, procediendo a notificar al interesado de las fojas 18 a 21, de acuerdo al artículo 14 de la ley N.º 18.381 y su decreto reglamentario 232/2010, en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información vinculada a una donación de Hidroxicloroquina para combatir el Covid-19, realizada por Laboratorios Megalabs (Uruguay) al Ministerio de Salud Pública, a saber:

i) cuál fue el destino de tal donación y si se hizo pública; ii) si el Ministerio de Salud Pública utilizó la Hidroxicloroquina para la lucha contra el Covid-19, de qué manera y en qué lugar (hospital, clínica o sanatorio, etc). En caso de no haber sido utilizado, por qué motivo; y iii) si esta Secretaría de Estado informó a la población sobre la eficacia de este producto y de no haberlo hecho, cuál fue el motivo;

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada

, al amparo de lo dispuesto
por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional.
Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-2394-2023

AA